

**Obligados al pago de cotizaciones previsionales y de salud, que cumplen la edad para pensionarse**

		<b>HOMBRE (mayor de 65 años)</b>	<b>MUJER (mayor de 60 años)</b>
Seguro de Invalides y Sobrevivencia	Pensionado, pero tiene trabajo remunerado	No está afecto al SIS	No está afectada al SIS
	No se pensiona y tiene trabajo remunerado	No está afecto al SIS	Está afecto al SIS, salvo que opte por no cotizar y lo comunique por escrito, la cotización será hasta los 65 años.
Seguro de Cesantía	Pensionado, pero tiene trabajo remunerado	No está afecto al Seg. Cesantía	No está afectada al Seg. Cesantía
	No se pensiona y tiene trabajo remunerado	Sigue afecto al Seg. Cesantía	Sigue afectada al Seg. Cesantía
Cotización para Salud	Pensionado, pero tiene trabajo remunerado	Está obligado a cotizar	Está obligada a cotizar
	No se pensiona y tiene trabajo remunerado	Está obligado a cotizar	Está obligada a cotizar
Fondo de pensiones AFP	Pensionado pero tiene trabajo remunerado	Es opcional para el trabajador cotizar	Es opcional para la trabajadora cotizar
	No se pensiona y tiene trabajo remunerado	Es obligatorio seguir cotizando, salvo que manifieste su voluntad de no cotizar por escrito	Es obligatorio seguir cotizando, salvo que manifieste su voluntad de no cotizar por escrito
Ley N° 16.744	Pensionado pero tiene trabajo remunerado	El empleador está obligado a cotizar	El empleador está obligado a cotizar
	No se pensiona y tiene trabajo remunerado	El empleador está obligado a cotizar	El empleador está obligado a cotizar

Fuentes:

Decreto Ley N° 3.500

Ley N° 16.744

Ley N° 19.728

Ley N° 18.156

Oficio N° 27.941, de 27.11.2012, de la Superintendencia de Pensiones

*Dial*  
Capacita